

PROPUESTA DEL ROL DE LA GESTION DE CONCEJAL

AL CIRCUITO 4 MUNICIPIO BARINAS

FISCALIZACION, DESAFIOS Y PROPUESTAS CONCRETAS



TITULAR: JOSÉ TOMAS RAMIREZ CASTILLO

SUPLENTE: VALERO PEREIRA ADRIAN.

Como concejal, ejerciendo el rol de autoridad en el municipio, cumpliré con esa labor importante en materia de canalización de requerimientos y necesidades de los vecinos. En efecto, como ya es del conocimiento de la mayoría de la población, mucha gente se acerca al concejal, al igual que al alcalde, para poder dar pronta solución a sus requerimientos. Esta razón me resulta ser básica para ponderar que la labor de un concejal ha de llevarse a cabo, con las herramientas necesarias para que, en forma ejecutiva y con la debida transparencia, atender y solucionar los problemas que los vecinos exponen.

Es por ello que las denuncias de irregularidades y faltas a la probidad en los municipios, ya sea que sus actores sean los alcaldes, concejales o los funcionarios, produce mucho más impacto y afecta de mayor forma a la sociedad civil en razón la cercanía de este órgano de la administración del Estado con la comunidad local.

LABOR FISCALIZADORA

La ley Orgánica de Municipalidades señala que en cada una habrá un concejo de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala esta ley.

El Concejo, órgano integrante del municipio, está facultado para que actuando como cuerpo colegiado ejerza las facultades fiscalizadoras sobre determinadas materias, debiendo manifestar su voluntad mediante acuerdos adoptados con los quórum legales y en sala legalmente constituida. Por tal razón como concejal electo por la mayoría de los barineses y por circunscripción que me inscribo saliendo electo ejerceré las funciones en todo el

Municipio Barinas, ya que estaré facultado para ello. Y entendiendo que en cumplimiento de esta función los **CONCEJALES** se encuentran facultados para:

- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales.
- Fiscalizar la ejecución del presupuesto municipal.
- Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan.
- Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República los actos u omisiones y resoluciones del alcalde, que estime ilegales.
- Denunciar a los Tribunales Ordinarios de Justicia los hechos delictivos cometidos por el alcalde.
- Citar o pedir informe a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre materias de su competencia.
- Solicitar informe a las entidades que reciban aportes municipales.
- Fiscalizar las unidades y servicios municipales.
- Examinar, trimestralmente, el programa de ingresos y gastos del municipio. El cual are cumplir todas las funciones a lo cual me faculta la ley así como también ejerceré la función que corresponde como lo es evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo, en el ejercicio de sus facultades propias.

Como tema de importancia, que tendré siempre presente es el hecho de que las diferentes acciones de fiscalización deberán ser acordadas dentro de una sesión ordinaria del concejo y a requerimiento de cualquier concejal.

Sobre este punto, importante resulta destacar sobre lo acordado en el Congreso Nacional de Concejales, desarrollado en el mes de mayo en la ciudad de Viña del Mar, donde cerca de 800 concejales de todo el país, discutieron, entre muchas otras materias, la conveniencia o

no de mantener la facultad fiscalizadora individualmente considera, para poder determinar y se puedan ejercer la facultad de fiscalizar la gestión municipal y el accionar del alcalde.

PROPUESTAS CONCRETAS

En definitiva, sin perjuicio del avance o no que en relación con la función de los concejales, anteriores y si han cumplido su rol y facultades, pues aún queda mucho por avanzar. Y Son los nuevos desafíos que plantearé en lo delante de ser electo concejal, especialmente en dos áreas.

En primer lugar, la fiscalización, dimensión en la que siempre les ha cabido a los concejales un rol protagónico. En cuanto a ésta, es preciso por una parte, y propondré en la cámara Municipal fortalecer los conocimientos de los concejales respecto de las herramientas de fiscalización que hoy contempla la ley y su adecuada utilización, que si bien ha mejorado notablemente en los últimos años, aún puede profesionalizarse y hacerse más eficiente. Y al mismo tiempo, se requiere incorporar una serie de reformas legales con el objeto de perfeccionar el sistema de fiscalización hoy previsto en la ley.

Respecto del perfeccionamiento legal del sistema de fiscalización, es preciso:

- Impulsar que cada concejal tenga la facultad de fiscalizar la gestión municipal y las actuaciones del alcalde en este ámbito. Sentido anhelo de los concejales y tema acordado en Congreso Nacional de Concejales realizado en el mes de mayo.
- Proponer que se establezcan sanciones en caso de que el alcalde no de cumplimiento a las obligaciones que le impone la ley en relación con las facultades de los concejales, especialmente las relativas a la fiscalización.
- De esta forma, se sugiere establecer un esquema de sanciones a través de multas y la creación de la figura de “suspensión del alcalde”, para los casos que existiendo irregularidades administrativas de su parte, pero no siendo de la entidad suficiente para demandar su remoción, pueda igualmente estar afecto a una medida tendiente a sancionar su responsabilidad administrativa.